

**INFORME GLOBAL DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO DE TELEFÓNICA, S.A.**

**EN RELACIÓN CON**

**LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS POR COOPTACIÓN SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y A LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN Y DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS QUE SE SOMETERÁN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**4 de mayo de 2017**

---

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto; e irán precedidas, además, en el caso de propuestas de nombramiento o reelección de cualquier Consejero no independiente, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por su parte, el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) establece que las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General de Accionistas, y los acuerdos de nombramiento que adopte el propio Consejo de Administración en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas por la ley, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y, en el caso de los Consejeros independientes, de la correspondiente propuesta.

Conforme a dicho artículo, en caso de reelección o ratificación, el informe o propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno contendrá una evaluación del trabajo y dedicación efectiva al cargo durante el último período de tiempo en que lo hubiera desempeñado el Consejero propuesto.

Finalmente, el artículo 10.4 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad prevé que el resultado del análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración se recogerá en el informe justificativo de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno que se publicará al convocar la Junta General de Accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada Consejero.

En cumplimiento de los anteriores requerimientos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha aprobado este informe global en relación con las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros que, previo

informe o a propuesta, según corresponde, de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se van a elevar a la próxima Junta General de Accionistas 2017 de la Sociedad, a efectos de explicar con carácter general el contexto de dichas propuestas y recoger el análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración.

Este informe se complementa con los informes individuales emitidos por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno en relación con cada una de las propuestas de reelección o ratificación y nombramiento de Consejeros no independientes.

## **1. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE SELECCIÓN DE CONSEJEROS**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión del día 25 de noviembre de 2015, aprobó una Política de Selección de Consejeros que tiene por objeto asegurar que las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración y favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el mismo, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

A este respecto, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno procurarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, que la elección de quien haya de ser propuesto para el cargo de Consejero recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentren dispuestas a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios al desarrollo de sus funciones, debiendo extremar el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejeros independientes.

En relación con ello, los candidatos a Consejero serán personas de reconocido prestigio, solvencia, experiencia y formación, especialmente en materia de telecomunicaciones, económico-financiera, contabilidad, auditoría, gestión de riesgos, y/o administración de empresas, con liderazgo en equipos formados por personas pertenecientes a distintos campos de actividad, y amplios conocimientos en grandes compañías.

La Política de Selección de Consejeros recoge el proceso para la selección de Consejeros de la Sociedad y contempla que el Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual de su funcionamiento y del de sus Comisiones, valorando especialmente la diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración, así como el desempeño del Presidente del Consejo de Administración, del primer Ejecutivo de la Sociedad, y de los distintos Consejeros, prestando especial atención a los responsables de las distintas Comisiones del Consejo, y adoptará las medidas oportunas para su mejora.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha comprobado que en el proceso de preparación y aprobación de las propuestas de reelección y de ratificación y nombramiento de Consejeros que se prevén elevar a la Junta General de Accionistas se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Selección de Consejeros y se ha seguido un procedimiento adecuado y riguroso para asegurar que las propuestas que se formulan tanto por el Consejo de Administración como por la

Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno (en relación con Consejeros independientes) son en el mejor interés de la Sociedad.

## **2. PROPUESTAS RELATIVAS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno propone al Consejo de Administración el nombramiento, por cooptación, de D. Francisco José Riberas Mera y de Dña. Carmen García de Andrés como Consejeros, en ambos casos con el carácter de Consejero independiente. Está previsto que dichos nombramientos se produzcan en la sesión de dicho órgano de hoy, 4 de mayo de 2017.

Las propuestas de reelección y de ratificación y nombramiento de Consejeros que se someterán a la próxima Junta General de Accionistas, informadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno (en cuanto a los Consejeros no independientes) o realizadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno (en cuanto a los Consejeros independientes) son las siguientes:

- Reelección, por un nuevo período de cuatro años, del Consejero D. José María Álvarez-Pallete López, con el carácter de Consejero ejecutivo.
- Reelección, por un nuevo período de cuatro años, del Consejero D. Ignacio Moreno Martínez, con el carácter de Consejero dominical.
- Ratificación del nombramiento por cooptación, y nombramiento como Consejeros por el plazo estatutario de cuatro años, de D. Francisco José Riberas Mera y de Dña. Carmen García de Andrés, en ambos casos con el carácter de Consejero independiente.

## **3. ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN Y NECESIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

### **3.1 El Consejo de Administración**

El Consejo de Administración es, conforme a lo dispuesto en la ley y en los Estatutos Sociales, el máximo órgano de administración y representación de la Sociedad, estando facultado, en consecuencia, para realizar, en el ámbito comprendido en el objeto social delimitado en los Estatutos Sociales, cualesquiera actos o negocios jurídicos de administración y disposición, por cualquier título jurídico, salvo los reservados por la ley o los Estatutos Sociales a la competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Consejo de Administración se configura básicamente como un órgano de supervisión y control, encomendando la gestión ordinaria de los negocios de la Sociedad a los órganos ejecutivos y al equipo de dirección.

El Consejo de Administración está actualmente integrado por dieciocho Consejeros, de los cuales uno es ejecutivo y el resto no ejecutivos. De entre los

Consejeros no ejecutivos, cinco son dominicales, nueve son independientes y los restantes tres son otros Consejeros externos.

De los cinco Consejeros dominicales, dos lo son en representación de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", entidad titular de un 5,15% del capital social de la Sociedad; dos lo son en representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), titular de un 6,33% de dicho capital; y uno en representación de China Unicom (Hong Kong) Limited (China Unicom), titular de un 1,27% del capital social.

Está previsto que en la reunión del Consejo de Administración que se celebrará a continuación los Sres. D. César Alierta Izuel (Consejero Otro Externo), D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo (Consejero Independiente) y D. Pablo Isla Álvarez de Tejera (Consejero Independiente) presenten su dimisión a fin de facilitar la renovación del órgano, proponiéndose por esta Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno la cobertura de las correspondientes vacantes mediante el nombramiento por cooptación de dos Consejeros independientes.

### **3.2 Tamaño del Consejo de Administración**

Se ha analizado el tamaño y composición del Consejo de Administración y, siguiendo las recomendaciones de buen gobierno y las principales tendencias internacionales, se ha decidido proponer al Consejo de Administración que su tamaño quede reducido a diecisiete miembros por lo que esta Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno propone la cobertura por cooptación de sólo dos de las tres vacantes a que anteriormente se ha hecho referencia.

### **3.3 Evaluación del Consejo de Administración, sus comisiones y sus miembros**

Con carácter anual, todos los Consejeros evalúan el funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones consultivas, el desempeño de la alta dirección y el funcionamiento de la Junta General de Accionistas.

Posteriormente, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno revisa y analiza los resultados de la evaluación llevada a cabo por los Consejeros, identificando aquellas áreas susceptibles de alguna medida de mejora. Tras un examen y análisis detallado de los resultados alcanzados, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno propone al Consejo de Administración la implantación de las sugerencias y recomendaciones que se estiman convenientes.

Respecto al ejercicio 2016, en la sesión del Consejo de Administración celebrada el 14 de diciembre de 2016, se hizo entrega a todos los Consejeros de un cuestionario, para llevar a cabo la evaluación correspondiente a dicho ejercicio. El citado cuestionario contenía muy diversas preguntas agrupadas en los siguientes cinco apartados:

- Composición (cuantitativa y cualitativa), funcionamiento y competencias del Consejo, incluyendo expresamente la adecuación del desempeño y la aportación de los Consejeros al Consejo de Administración;
- Composición y funcionamiento de las Comisiones;
- Desempeño del Presidente Ejecutivo;
- Derechos y Deberes de los Consejeros; y
- Junta General de Accionistas.

Una vez recibidos los cuestionarios, cumplimentados con las opiniones y sugerencias de todos los Consejeros, se concluyó que existía un alto grado de satisfacción con la organización y actividades de los órganos de gobierno de la Sociedad y se establecieron planes de acción sobre aquellas materias que se identificaron como susceptibles de mejora.

De acuerdo con la Política de Selección de Consejeros, cada tres años el Consejo de Administración será asistido para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

### **3.4 Justificación global**

En la revisión o elaboración, según corresponda, de las propuestas de nombramiento por cooptación, reelección, y ratificación y nombramiento, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha tenido en cuenta todos los aspectos anteriores, así como la adecuación de los perfiles profesionales de los Consejeros al ámbito de actividad de la Sociedad y a su carácter internacional y las necesidades del órgano para poder cumplir eficazmente sus funciones de supervisión y control.

A este respecto, la experiencia, formación y perfil profesional de los Consejeros cuyo nombramiento se propone al Consejo de Administración, y cuya reelección o ratificación y nombramiento se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, acredita en todos los casos sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad, lo que garantiza la calidad del debate en el seno del Consejo de Administración.

Adicionalmente, entre los dos Consejeros independientes cuyo nombramiento se somete a la ratificación de la Junta General de Accionistas figura Dña. Carmen García de Andrés. Con independencia de sus reconocidos méritos y capacidad personales, su nombramiento supone incrementar el número de mujeres en el Consejo de Administración, lo que evidencia el compromiso de la Compañía con la promoción de la diversidad.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha valorado especialmente (i) la contribución de los Consejeros cuya reelección se propone

al buen funcionamiento del Consejo de Administración y al efectivo cumplimiento de sus funciones de supervisión y control, (ii) la renovación del Consejo de Administración que se deriva de las propuestas de nombramiento de Consejeros por cooptación y las subsiguientes propuestas de ratificación y nombramiento por la Junta General de Accionistas que vienen, además, a incrementar el porcentaje de Consejeros independientes, y (iii) el cumplimiento por parte de todos los Consejeros de los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando ninguno de ellos incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente.

En todo caso, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha verificado que las propuestas de nombramiento, reelección, y ratificación y nombramiento de Consejeros recaen sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, que se encuentran dispuestas a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios al desarrollo de sus funciones, habiéndose extremado el rigor en relación con la elección de aquellas personas llamadas a desempeñar puestos de Consejeros independientes.

En su virtud, tras el análisis detallado de las necesidades del Consejo de Administración, considerando la estructura accionarial de la Sociedad, la diversidad de experiencias y de conocimientos y la composición resultante del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que las propuestas de nombramiento que se presentan al Consejo de Administración y las propuestas de reelección y de ratificación y nombramiento de Consejeros que se presentarán a la Junta General de Accionistas son adecuadas y en el mejor interés de la Sociedad.

#### **4. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO RELATIVAS AL NOMBRAMIENTO Y A LA RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO, DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies.4 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros, las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros independientes deberán provenir de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

A este respecto, se deja constancia de que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno de la Sociedad realiza las siguientes propuestas de ratificación y nombramiento de Consejeros independientes:

##### ***Nombramiento por cooptación, ratificación y nombramiento de Consejeros independientes***

A la vista de las tres vacantes que se van a producir en el Consejo de Administración como consecuencia de la dimisión que está previsto que presenten en la reunión del Consejo de Administración que se celebrará a continuación los Consejeros D. César Alierta Izuel (Consejero Otro Externo), D. Gonzalo Hinojosa

Fernández de Angulo (Consejero Independiente) y D. Pablo Isla Álvarez de Tejera (Consejero Independiente), la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno propone:

- La cobertura de dos de las tres vacantes mediante el nombramiento por cooptación por parte del Consejo de Administración, en su sesión del día 4 de mayo de 2017, de D. Francisco José Riberas Mera y de Dña. Carmen García de Andrés, con el carácter en ambos casos de Consejero independiente; y
- La ratificación del nombramiento por cooptación de D. Francisco José Riberas Mera y de Dña. Carmen García de Andrés y su nombramiento como Consejeros por el plazo estatutario de cuatro años, con el carácter de Consejeros independientes, por la Junta General de Accionistas.

En relación con estas propuestas, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado detalladamente los perfiles profesionales y personales de los candidatos, el cumplimiento de los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, que sus conocimientos, competencias y experiencias sean adecuados para ejercer sus funciones como Consejeros de la Sociedad y su capacidad para dedicarse adecuadamente al desempeño del cargo y para contribuir efectivamente a que los órganos de gobierno de la Sociedad puedan desarrollar sus funciones con los más altos estándares de calidad y eficiencia.

En particular, en el caso del Sr. Riberas Mera, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno valora muy positivamente su trayectoria empresarial así como sus conocimientos y experiencia en el ámbito industrial, financiero y empresarial, así como la capacidad de contribuir muy positivamente en la estrategia de desarrollo e innovación de la Compañía.

En relación con la Sra. García de Andrés, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno valora muy favorablemente sus conocimientos en materia de auditoría, su amplia experiencia en el ámbito de la responsabilidad social corporativa y su capacidad para contribuir a reforzar la estrategia de la Compañía en este ámbito.

Además, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno hace constar su visto bueno a dispensar a los referidos candidatos del cumplimiento del requisito establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales relativo a la titularidad, con una antelación superior a tres años, de un número de acciones de la Sociedad que representen, al menos, un valor nominal de 3.000 euros para poder ser nombrado Consejero de la Sociedad.

## **5. INFORMES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO SOBRE LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN DE CONSEJEROS NO INDEPENDIENTES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies.6 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros, las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros no independientes deberán ir precedidas del

correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno emite de forma simultánea los correspondientes informes individuales relativos a las propuestas de reelección, por un nuevo período de cuatro años, de los Consejeros D. José María Álvarez-Pallete López, con la categoría de Consejero ejecutivo, y de D. Ignacio Moreno Martínez, con la categoría de Consejero dominical.

## **6. CONCLUSIÓN**

**Como resultado de todo lo anterior, atendiendo a la estructura accionarial de la Sociedad, a las necesidades que en el momento actual tienen los órganos sociales de la Sociedad, a la estructura, tamaño y composición actuales y previstos del Consejo de Administración y a las condiciones personales y profesionales de los candidatos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que las propuestas de nombramiento de Consejeros que se elevan al Consejo de Administración, y las propuestas de reducción del número de miembros del Consejo de Administración a diecisiete, de los que ocho serán consejeros externos independientes, y de reelección y de ratificación y nombramiento de Consejeros que se presentarán a la próxima Junta General de Accionistas, son adecuadas y en el mejor interés de la Sociedad.**

\* \* \*

Madrid, 4 de mayo de 2017

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.****EN RELACIÓN CON****LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ-PALLETE LÓPEZ COMO CONSEJERO EJECUTIVO QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS****4 de mayo de 2017**

---

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) emite este informe con objeto de justificar la propuesta de reelección del Consejero ejecutivo D. José María Álvarez-Pallete López que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

En efecto, el referido artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece lo siguiente:

*“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*

*2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:*

*a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.*

*b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.*

*3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.*

*4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*

*5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.*

*6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*

*7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.”*

De esta forma, la Ley de Sociedades de Capital requiere que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo y que, conforme al artículo 518 del mismo texto legal, deberá publicarse ininterrumpidamente en la página web corporativa desde la publicación del anuncio de convocatoria.

Conforme a lo requerido por la ley y en aras de la mayor transparencia, este informe valora la competencia, la experiencia y los méritos del candidato D. José María Álvarez-Pallete López propuesto para ser reelegido Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero ejecutivo, y contiene la restante información necesaria para que los accionistas puedan emitir su voto sobre la propuesta formulada.

## **1. PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Y EXPERIENCIA DESTACABLE**

### **D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ-PALLETE LÓPEZ**

D. José María Álvarez-Pallete López es Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Estudios de Ciencias Económicas en la Universidad Libre de Bruselas, en Bélgica. International Management Program (IMP) del Instituto Panamericano de Desarrollo de Directivos (IPADE). Diploma de Estudios Avanzados (DEA) por la Cátedra de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Es Presidente Ejecutivo de Telefónica, S.A. desde el 8 de abril de 2016.

Se incorporó al Grupo Telefónica en febrero de 1999 como Director General de Finanzas de Telefónica Internacional, S.A.U. En septiembre de ese mismo año pasó a ocupar el cargo de Director General de Finanzas Corporativas en Telefónica, S.A. En julio de 2002 fue nombrado Presidente Ejecutivo de Telefónica Internacional, S.A.U.; en julio de 2006, Director General de Telefónica Latinoamérica; y en marzo de 2009, Presidente de Telefónica Latinoamérica. Desde septiembre de 2011, fue Presidente de Telefónica Europa, hasta su nombramiento como Consejero Delegado de Telefónica, S.A. Es miembro del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. desde el mes de julio de 2006. Desde septiembre de 2012 hasta abril de 2016, fue Consejero Delegado de Telefónica, S.A. El 8 de abril de 2016 fue nombrado Presidente Ejecutivo de Telefónica, S.A.

Comenzó su actividad profesional en Arthur Young Auditores en 1987. En 1988 se incorpora a Benito & Monjardín/Kidder, Peabody & Co., donde durante siete años desempeñó diversas funciones en los departamentos de análisis y corporate finance. Tras la toma de participación de un 25% del capital social por parte de Kidder, Peabody & Co. (Grupo General Electric – GE) en 1991, realizó el curso de “Associate” de la firma en Nueva York y participó en operaciones de inversión del Grupo GE en España. En 1995 ingresó en la Compañía Valenciana de Cementos Portland (Cemex) como responsable del departamento de Relaciones con Inversores y Estudios. En 1996 fue promovido al puesto de Director Financiero de la compañía en España, y en 1998 al cargo de Director General de Administración y Finanzas del Grupo Cemex en Indonesia, con base en Yakarta, donde también fue Consejero

En 2001 fue galardonado con el premio al mejor “CFO Europe Best Practices” en el apartado Mergers & Acquisitions 2000. En abril de 2003 fue nombrado Miembro de Mérito del Foro Iberoamericano de la Fundación Carlos III, y, en julio de 2007, premiado con el Máster de Oro del Forum de Alta Dirección. El 4 de octubre de 2011 recibió el Premio a la Personalidad Económica del Año por parte del Diario “El Economista”. El 14 de diciembre de 2013 recibió el Premio de Excelencia 2013 por su contribución al avance de las telecomunicaciones, entregado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones. La revista Fast Company le nombró uno de las 100 Personalidades más creativas en Negocios durante 2014. Asimismo, ha sido elegido mejor CEO de España de 2016 por la revista “Forbes”.

Ha sido Presidente del Consejo de Telefónica Internacional S.A.U. y del Consejo Supervisor de Brasilcel, N.V y de Cesky Telecom; Vicepresidente de los Consejos de Administración de Telesp, S.A. y de Telefónica Móviles México, S.A. Fue Miembro del Consejo de Administración de las siguientes sociedades: Telecomunicações de Sao Paulo; Telefónica Datacorp, S.A.; Telefónica del Perú, S.A.A.; Colombia Telecomunicaciones, ESP; Telefónica Móviles México; Telefónica Larga Distancia de Puerto Rico, S.A.; Admira Media; Inmobiliaria Telefónica; TPI; Telefónica Móviles; Telefónica Holding Argentina; Telefónica de España; Telefónica O2 Europe; Portugal Telecom y China Netcom. Ocupó el cargo de Consejero suplente en las siguientes sociedades: Telefónica Chile, S.A.; Telefónica Móviles Colombia, S.A.; Telefónica de Argentina, S.A.; y Telefónica Móviles Chile.

Fue Presidente de Antares, Fonditel, Telfisa y Telefónica North America, y Vicepresidente de Telefónica del Perú, S.A.A.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de D. José María Álvarez-Pallete López le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejero de la Sociedad.

## **2. IDONEIDAD Y MÉRITOS**

El Consejo de Administración ha valorado que D. José María Álvarez-Pallete López cuenta con los conocimientos, experiencia y bagaje profesional necesarios, para contribuir al desarrollo del Grupo Telefónica en los próximos años y enfrentarse a los retos que se presentarán para el sector de las telecomunicaciones; que vendrán marcados por la progresiva digitalización de los negocios en todos sus ámbitos.

Asimismo, el Consejo de Administración considera que D. José María Álvarez-Pallete López, a lo largo de sus mandatos, ha contribuido de manera muy destacada a que el Grupo Telefónica alcanzara la dimensión geográfica y de negocio que actualmente tiene, cohesionando eficientemente las distintas regiones y países donde desarrolla sus operaciones.

Igualmente, el Consejo de Administración ha apreciado muy positivamente el espíritu innovador, conciliador y emprendedor de D. José María Álvarez-Pallete López, lo que unido a su talante y carisma personal, le permitirá llevar a cabo eficazmente su labor.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de D. José María Álvarez-Pallete López para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

## **3. DISPONIBILIDAD**

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad con el carácter de ejecutivo.

## **4. AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS**

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impidan desempeñar el cargo adecuadamente.

## **5. CATEGORÍA DE CONSEJERO**

D. José María Álvarez-Pallete López es, actualmente, el Presidente Ejecutivo de Telefónica, S.A., y, por lo tanto, le corresponde la categoría de Consejero ejecutivo.

## **6. INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO**

Se adjunta a este informe, como anexo, el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno acerca de la propuesta de reelección del Sr. Álvarez-Pallete de fecha 3 de mayo de 2017.

## 7. PROPUESTA DE REELECCIÓN

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que D. José María Álvarez-Pallete López reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente.

En su virtud, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se formula a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la siguiente propuesta de reelección de D. José María Álvarez-Pallete López como Consejero ejecutivo de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años:

*“Reelegir a D. José María Álvarez-Pallete López como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero ejecutivo.”*

\* \* \*

Madrid, 4 de mayo de 2017

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN  
GOBIERNO DE TELEFÓNICA, S.A.**

**EN RELACIÓN CON**

**LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ-PALLETE  
LÓPEZ COMO CONSEJERO EJECUTIVO QUE SE SOMETERÁ A LA JUNTA  
GENERAL DE ACCIONISTAS**

**3 de mayo de 2017**

---

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto; e irán precedidas, además, en el caso de propuestas de nombramiento o reelección de cualquier Consejero no independiente, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por su parte, el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la "**Sociedad**") establece que las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General de Accionistas, y los acuerdos de nombramiento que adopte el propio Consejo de Administración en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas por la ley, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y, en el caso de los Consejeros independientes, de la correspondiente propuesta.

Conforme a dicho artículo, en caso de reelección o ratificación, dicho informe o propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno contendrá una evaluación del trabajo y dedicación efectiva al cargo durante el último período de tiempo en que lo hubiera desempeñado el Consejero propuesto.

En cumplimiento de los anteriores requerimientos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha aprobado este informe en relación con la propuesta de reelección de D. José María Álvarez-Pallete López como Consejero ejecutivo.

**1. VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO DE D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ-PALLETE  
LÓPEZ**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha analizado la calidad del trabajo como Consejero ejecutivo y la contribución de D. José María Álvarez-Pallete López al Consejo de Administración desde su primer nombramiento en 2006 y, en particular, en su último mandato (tras la reelección por la Junta General de Accionistas en su reunión de 14 de mayo de 2012).

También ha considerado la dedicación de D. José María Álvarez-Pallete López al ejercicio del cargo de Consejero de la Sociedad durante todo el periodo indicado, así como sus conocimientos, competencias y experiencia, que, en opinión de esta Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, le permiten un adecuado desarrollo de sus funciones.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha concluido que el Sr. Álvarez-Pallete ha desempeñado sus funciones como Presidente Ejecutivo de manera excelente, contribuyendo a que los órganos sociales de la Sociedad hayan desarrollado sus actuaciones de una manera coordinada y eficaz, realizando sus funciones con la calidad, profesionalidad y dedicación que se requiere para su plena efectividad.

## **2. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**

Además, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad por D. José María Álvarez-Pallete López y, entre ellas, las relativas a su condición, formación, experiencia profesional e idoneidad, en los términos que se indican a continuación.

### **2.1 Nombramiento y categoría**

D. José María Álvarez-Pallete López fue nombrado por primera vez Consejero de la Sociedad el 26 de julio de 2006, siendo reelegido por última vez por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de mayo de 2012 por el plazo de cinco años. Por lo tanto, su actual nombramiento como Consejero vence el próximo 14 de mayo de 2017.

D. José María Álvarez-Pallete López es, actualmente, Presidente Ejecutivo de Telefónica, S.A., y, por lo tanto, le corresponde la categoría de Consejero ejecutivo.

### **2.2 Formación y experiencia profesional**

D. José María Álvarez-Pallete López es Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Estudios de Ciencias Económicas en la Universidad Libre de Bruselas, en Bélgica. International Management Program (IMP) del Instituto Panamericano de Desarrollo de Directivos (IPADE). Diploma de Estudios Avanzados (DEA) por la Cátedra de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Es Presidente Ejecutivo de Telefónica, S.A. desde el 8 de abril de 2016.

Se incorporó al Grupo Telefónica en febrero de 1999 como Director General de Finanzas de Telefónica Internacional, S.A.U. En septiembre de ese mismo año pasó a ocupar el cargo de Director General de Finanzas Corporativas en Telefónica, S.A. En julio de 2002 fue nombrado Presidente Ejecutivo de Telefónica Internacional, S.A.U.; en julio de 2006, Director General de Telefónica

Latinoamérica; y en marzo de 2009, Presidente de Telefónica Latinoamérica. Desde septiembre de 2011, fue Presidente de Telefónica Europa, hasta su nombramiento como Consejero Delegado de Telefónica, S.A., en septiembre de 2012. Es miembro del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. desde el mes de julio de 2006. Desde septiembre de 2012 hasta abril de 2016, fue Consejero Delegado de Telefónica. S.A. El 8 de abril de 2016 fue nombrado Presidente Ejecutivo de Telefónica, S.A.

Comenzó su actividad profesional en Arthur Young Auditores en 1987. En 1988 se incorpora a Benito & Monjardín/Kidder, Peabody & Co., donde durante siete años desempeñó diversas funciones en los departamentos de análisis y corporate finance. Tras la toma de participación de un 25% del capital social por parte de Kidder, Peabody & Co. (Grupo General Electric – GE) en 1991, realizó el curso de “Associate” de la firma en Nueva York y participó en operaciones de inversión del Grupo GE en España. En 1995 ingresó en la Compañía Valenciana de Cementos Portland (Cemex) como responsable del departamento de Relaciones con Inversores y Estudios. En 1996 fue promovido al puesto de Director Financiero de la compañía en España, y en 1998 al cargo de Director General de Administración y Finanzas del Grupo Cemex en Indonesia, con base en Yakarta, donde también fue Consejero.

En 2001 fue galardonado con el premio al mejor “CFO Europe Best Practices” en el apartado Mergers & Acquisitions 2000. En abril de 2003 fue nombrado Miembro de Mérito del Foro Iberoamericano de la Fundación Carlos III, y, en julio de 2007, premiado con el Máster de Oro del Forum de Alta Dirección. El 4 de octubre de 2011 recibió el Premio a la Personalidad Económica del Año por parte del Diario “El Economista”. El 14 de diciembre de 2013 recibió el Premio de Excelencia 2013 por su contribución al avance de las telecomunicaciones, entregado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones. La revista Fast Company le nombró uno de las 100 Personalidades más creativas en Negocios durante 2014. Asimismo, ha sido elegido mejor CEO de España de 2016 por la revista “Forbes”.

Ha sido Presidente del Consejo de Telefónica Internacional S.A.U. y del Consejo Supervisor de Brasilcel, N.V y de Cesky Telecom; Vicepresidente de los Consejos de Administración de Telesp, S.A. y de Telefónica Móviles México, S.A. Fue Miembro del Consejo de Administración de las siguientes sociedades: Telecomunicações de Sao Paulo; Telefónica Datacorp, S.A.; Telefónica del Perú, S.A.A.; Colombia Telecomunicaciones, ESP; Telefónica Móviles México; Telefónica Larga Distancia de Puerto Rico, S.A.; Admira Media; Inmobiliaria Telefónica; TPI; Telefónica Móviles; Telefónica Holding Argentina; Telefónica de España; Telefónica O2 Europe; Portugal Telecom y China Netcom. Ocupó el cargo de Consejero suplente en las siguientes sociedades: Telefónica Chile, S.A.; Telefónica Móviles Colombia, S.A.; Telefónica de Argentina, S.A.; y Telefónica Móviles Chile.

Fue Presidente de Antares, Fonditel, Telfisa y Telefónica North America, y Vicepresidente de Telefónica del Perú, S.A.A.

### **2.3 Idoneidad**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha verificado y confirmado la idoneidad de D. José María Álvarez-Pallete López para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

A este respecto, esta Comisión ha valorado los logros alcanzados por D. José María Álvarez-Pallete López a lo largo de sus mandatos como Consejero Ejecutivo, contribuyendo a que el Grupo Telefónica alcanzara la dimensión geográfica y de negocio que actualmente tiene, cohesionando eficientemente las distintas regiones y países donde desarrolla sus operaciones.

De igual manera, esta Comisión ha considerado que D. José María Álvarez-Pallete López cuenta con los conocimientos, experiencia y bagaje profesional necesarios, para contribuir al desarrollo del Grupo Telefónica en los próximos años y enfrentarse a los retos que se presentarán para el sector de las telecomunicaciones; que vendrán marcados, sin lugar a dudas, por la progresiva digitalización de los negocios en todos sus ámbitos. Igualmente, ha destacado el espíritu innovador, conciliador y emprendedor de D. José María Álvarez-Pallete López, lo que unido a su talento y carisma personal, le permitirá llevar a cabo eficazmente su labor.

### **3. CONCLUSIÓN**

Como resultado de todo lo anterior, atendiendo al desempeño del candidato y a sus condiciones personales y profesionales, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que D. José María Álvarez-Pallete López cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de Consejero y cumple con los requisitos de idoneidad que le son exigibles, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración para proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su reelección como Consejero, por el periodo estatutario de cuatro años, con la categoría de Consejero ejecutivo.

\* \* \*

Madrid, 3 de mayo de 2017

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.****EN RELACIÓN CON****LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. IGNACIO MORENO MARTÍNEZ COMO  
CONSEJERO DOMINICAL QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS****4 de mayo de 2017**

---

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) emite este informe con objeto de justificar la propuesta de reelección del Consejero dominical D. Ignacio Moreno Martínez que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

En efecto, el referido artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece lo siguiente:

*“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*

*2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:*

*a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.*

*b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.*

*3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.*

*4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*

*5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.*

*6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*

*7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.”*

De esta forma, la Ley de Sociedades de Capital requiere que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo y que, conforme al artículo 518 del mismo texto legal, deberá publicarse ininterrumpidamente en la página web corporativa desde la publicación del anuncio de convocatoria.

Conforme a lo requerido por la ley y en aras de la mayor transparencia, este informe valora la competencia, la experiencia y los méritos del candidato D. Ignacio Moreno Martínez propuesto para ser reelegido Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero dominical, y contiene la restante información necesaria para que los accionistas puedan emitir su voto sobre la propuesta formulada.

## **1. PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Y EXPERIENCIA DESTACABLE**

### **D. IGNACIO MORENO MARTÍNEZ**

D. Ignacio Moreno Martínez es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Bilbao. Máster en Marketing y Dirección Comercial en el Instituto de Empresa. Máster en Administración de Empresas (MBA) en INSEAD.

Actualmente es Presidente de TESTA Residencial, Socimi, S.A. y de Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A. Asimismo, es Consejero de la sociedad cotizada Obrascón Huarte Lain, S.A. (OHL).

Hasta octubre de 2016 ha sido Consejero Delegado de Metrovacesa, S.A. Anteriormente ocupó la presidencia de la Compañía.

Asimismo, ha sido Director General del Área de Presidencia en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Consejero Delegado de Vista Capital Expansión, S.A., SGEER – Private Equity, y Consejero Delegado de N+1 Private Equity.

En Corporación Bancaria de España, S.A. – Argentaria desempeñó las funciones de Director General Adjunto en Banca Corporativa e Institucional, Consejero Delegado de Desarrollo Urbanístico Chamartín, S.A., y Presidente de Argentaria Bolsa, Sociedad de Valores.

Trabajó en el Banco de Vizcaya, en el Banco Santander de Negocios, y en Mercapital, en calidad de Director de Banca Corporativa y Private Equity.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de D. Ignacio Moreno Martínez le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejero de la Sociedad.

## **2. IDONEIDAD Y MÉRITOS**

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional del candidato, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de D. Ignacio Moreno Martínez para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

## **3. DISPONIBILIDAD**

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad, con el carácter de dominical.

## **4. AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS**

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impidan desempeñar el cargo adecuadamente.

## **5. CATEGORÍA DE CONSEJERO**

D. Ignacio Moreno Martínez es propuesto a instancias del accionista Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., titular de una participación directa del 6,33% en el capital social de la Sociedad, y, por lo tanto, le corresponde la categoría de Consejero dominical.

## **6. INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO**

Se adjunta a este informe, como anexo, el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno acerca de la propuesta de reelección del Sr. Moreno Martínez de fecha 3 de mayo de 2017.

## **7. PROPUESTA DE REELECCIÓN**

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que D. Ignacio Moreno Martínez reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el

desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente.

En su virtud, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se formula a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la siguiente propuesta de reelección de D. Ignacio Moreno Martínez como Consejero dominical de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años:

*“Reelegir a D. Ignacio Moreno Martínez como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero dominical.”*

\* \* \*

Madrid, 4 de mayo de 2017

**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO DE TELEFÓNICA, S.A.**

**EN RELACIÓN CON**

**LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. IGNACIO MORENO MARTÍNEZ COMO CONSEJERO DOMINICAL QUE SE SOMETERÁ A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**3 de mayo de 2017**

---

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto; e irán precedidas, además, en el caso de propuestas de nombramiento o reelección de cualquier Consejero no independiente, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por su parte, el artículo 10.2 del Reglamento del Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la "**Sociedad**") establece que las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General de Accionistas, y los acuerdos de nombramiento que adopte el propio Consejo de Administración en virtud de las facultades de cooptación que tiene atribuidas por la ley, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y, en el caso de los Consejeros independientes, de la correspondiente propuesta.

Conforme a dicho artículo, en caso de reelección o ratificación, dicho informe o propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno contendrá una evaluación del trabajo y dedicación efectiva al cargo durante el último período de tiempo en que lo hubiera desempeñado el Consejero propuesto.

En cumplimiento de los anteriores requerimientos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha aprobado este informe en relación con la propuesta de reelección de D. Ignacio Moreno Martínez como Consejero dominical.

**1. VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO DE D. IGNACIO MORENO MARTÍNEZ**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha analizado la calidad del trabajo como Consejero y la contribución de D. Ignacio Moreno Martínez al Consejo de Administración desde su nombramiento en diciembre de 2011 (tras la ratificación por la Junta General de Accionistas en su reunión de 14 de mayo de 2012).

También ha considerado la dedicación de D. Ignacio Moreno Martínez al ejercicio del cargo de Consejero de la Sociedad, así como sus conocimientos, competencias y experiencia, que, en opinión de esta Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, le permiten un adecuado desarrollo de sus funciones.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha concluido que el Sr. Moreno Martínez ha desempeñado sus funciones como Consejero de forma muy satisfactoria, contribuyendo a que los órganos sociales de la Compañía cuenten con una composición equilibrada y adecuada a sus necesidades y coadyuvando de forma muy relevante a que los mismos puedan desarrollar sus funciones con la calidad, profesionalidad y dedicación que se requiere para su plena efectividad.

## **2. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**

Además, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha evaluado las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad por D. Ignacio Moreno Martínez y, entre ellas, las relativas a su condición, formación, experiencia profesional e idoneidad, en los términos que se indican a continuación.

### **2.1 Nombramiento y categoría**

D. Ignacio Moreno Martínez fue nombrado por primera vez Consejero de la Sociedad el 14 de diciembre de 2011, siendo ratificado su nombramiento por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de mayo de 2012 por el plazo de cinco años. Por lo tanto, su actual nombramiento como Consejero vence el próximo 14 de mayo de 2017.

D. Ignacio Moreno Martínez es nombrado a propuesta del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., titular de una participación directa del 6,33% en el capital social de la Sociedad, y, por lo tanto, le corresponde la categoría de Consejero dominical.

### **2.2 Formación y experiencia profesional**

D. Ignacio Moreno Martínez es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Bilbao. Máster en Marketing y Dirección Comercial en el Instituto de Empresa. Máster en Administración de Empresas (MBA) en INSEAD.

Actualmente es Presidente de TESTA Residencial, Socimi, S.A. y de Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A. Asimismo, es Consejero de la sociedad cotizada Obrascón Huarte Lain, S.A. (OHL).

Hasta octubre de 2016 ha sido Consejero Delegado de Metrovacesa, S.A. Anteriormente ocupó la presidencia de la Compañía.

Asimismo, ha sido Director General del Área de Presidencia en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Consejero Delegado de Vista Capital Expansión, S.A., SGECR – Private Equity, y Consejero Delegado de N+1 Private Equity.

En Corporación Bancaria de España, S.A. – Argentaria desempeñó las funciones de Director General Adjunto en Banca Corporativa e Institucional, Consejero Delegado de Desarrollo Urbanístico Chamartín, S.A., y Presidente de Argentaria Bolsa, Sociedad de Valores.

Trabajó en el Banco de Vizcaya, en el Banco Santander de Negocios, y en Mercapital, en calidad de Director de Banca Corporativa y Private Equity.

### **Idoneidad**

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno ha verificado y confirmado la idoneidad de D. Ignacio Moreno Martínez para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

### **3. CONCLUSIÓN**

Como resultado de todo lo anterior, atendiendo al desempeño del candidato y a sus condiciones personales y profesionales, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno considera que D. Ignacio Moreno Martínez cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de Consejero y cumple con los requisitos de idoneidad que le son exigibles, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración para proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su reelección como Consejero, por el periodo estatutario de cuatro años, con la categoría de Consejero dominical.

\* \* \*

Madrid, 3 de mayo de 2017

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.****EN RELACIÓN CON****LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DÑA. CARMEN GARCÍA DE ANDRÉS COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS****4 de mayo de 2017**

---

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) emite este informe con objeto de justificar la propuesta de ratificación y nombramiento de la Consejera independiente Dña. Carmen García de Andrés que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

En efecto, el referido artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece lo siguiente:

*“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*

*2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:*

*a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.*

*b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.*

*3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.*

*4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*

*5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.*

*6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*

*7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.”*

De esta forma, la Ley de Sociedades de Capital requiere que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos de la candidata propuesta, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo y que, conforme al artículo 518 del mismo texto legal, deberá publicarse ininterrumpidamente en la página web corporativa desde la publicación del anuncio de convocatoria.

Conforme a lo requerido por la ley y en aras a la mayor transparencia, este informe valora la competencia, la experiencia y los méritos de la candidata Dña. Carmen García de Andrés propuesta para ser ratificada y nombrada Consejera de la Sociedad, con la categoría de Consejera independiente, y contiene la restante información necesaria para que los accionistas puedan emitir su voto sobre la propuesta formulada.

## **1. PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Y EXPERIENCIA DESTACABLE**

### **Dña. Carmen García de Andrés**

- Dña. Carmen García de Andrés es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE).
- Es una persona muy señalada en el mundo de la Responsabilidad Social Corporativa, habiéndose dedicado durante muchos años a promover la labor social de la Fundación Tomillo, entidad privada, sin ánimo de lucro, no confesional e independiente, en la que ha asumido todas las funciones ejecutivas, y en la que actualmente, y desde el año 2014, ejerce como Presidenta.
- La Fundación Tomillo fue creada en el año 1983. Su misión es la integración social de adolescentes y jóvenes marginados en la sociedad, proporcionándoles trabajo y alternativas, y dándoles una formación y orientación socio-laboral. La entidad cuenta con una importante dotación fundacional, y trabaja con más de 260 personas en un equipo dinámico e innovador con el apoyo de multitud de voluntarios.
- Además, la Sra. García de Andrés lleva a cabo otras tareas en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa: colabora con la entidad Youth Business Spain, es Tesorera de la Asociación Española de Fundaciones, Patrona de la Fundación RAIS para personas sin hogar y Directora de la Fundación Tomillo Social Farming.
- Es su intención donar a la Fundación Tomillo su compensación como Consejera Independiente de Telefónica, S.A.

- Comenzó su carrera profesional en PriceWaterhouse Coopers (PwC) dentro del área fiscal de la compañía auditora, colaborando durante un periodo de 22 años. Sus inicios fueron en el Departamento de Auditoría de PwC, llegando a ser Socia Directora del Grupo de Gran Consumo, Distribución, Industria y Servicios.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de Dña. Carmen García de Andrés, especialmente en los campos de la responsabilidad social y de la auditoría, le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejera de la Sociedad.

## **2. IDONEIDAD Y MÉRITOS**

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional de la candidata, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejera y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, el Consejo de Administración ha valorado muy favorablemente la experiencia de la Sra. García de Andrés en el ámbito de la responsabilidad social corporativa y su capacidad para contribuir a reforzar la estrategia de la Compañía en este ámbito.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad de la candidata para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejera de la Sociedad.

Adicionalmente, con independencia de sus reconocidos méritos y capacidad personales, el nombramiento de la Sra. García de Andrés supone incrementar el número de mujeres en el Consejo de Administración, lo que evidencia el compromiso de la Compañía con la promoción de la diversidad.

## **3. DISPONIBILIDAD**

Se ha verificado que la candidata tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejera de la Sociedad, con el carácter de independiente.

## **4. AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS**

Se ha verificado igualmente que la candidata no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impidan desempeñar el cargo adecuadamente.

## **5. CATEGORÍA DE CONSEJERA**

Dña. Carmen García de Andrés ha sido propuesta en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodécies.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede desempeñar su cargo sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejera independiente.

Por lo tanto, a la Sra. García de Andrés le corresponde la categoría de Consejera independiente.

## **6. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO**

La propuesta de ratificación y nombramiento de Dña. Carmen García de Andrés como Consejera independiente de la Sociedad proviene de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, tal y como consta en el informe global de dicha Comisión de fecha 4 de mayo de 2017 que se publicará y estará disponible desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

## **7. DISPENSA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Se hace constar que el Consejo de Administración ha aprobado por unanimidad dispensar a la candidata del requisito establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales relativo a la titularidad, con una antelación superior a tres años, de un número de acciones de la Sociedad que representen, al menos, un valor nominal de 3.000 euros para poder ser nombrado Consejera de la Sociedad.

## **8. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO**

**Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que Dña. Carmen García de Andrés reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente.**

**En su virtud, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se formula a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la siguiente propuesta de ratificación y nombramiento de Dña. Carmen García de Andrés como Consejera independiente de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años:**

***“Ratificar el nombramiento por cooptación de Dña. Carmen García de Andrés como Consejera acordado por el Consejo de Administración en su***

***reunión celebrada el 4 de mayo de 2017, y nombrarlo Consejera, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejera independiente.”***

\* \* \*

Madrid, 4 de mayo de 2017

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA, S.A.****EN RELACIÓN CON****LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE D. FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS****4 de mayo de 2017**

---

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) emite este informe con objeto de justificar la propuesta de ratificación y nombramiento del Consejero independiente D. Francisco José Riberas Mera que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

En efecto, el referido artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece lo siguiente:

*“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.*

*2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones:*

*a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad.*

*b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.*

*3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.*

*4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.*

*5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.*

*6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.*

*7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.”*

De esta forma, la Ley de Sociedades de Capital requiere que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo y que, conforme al artículo 518 del mismo texto legal, deberá publicarse ininterrumpidamente en la página web corporativa desde la publicación del anuncio de convocatoria.

Conforme a lo requerido por la ley y en aras a la mayor transparencia, este informe valora la competencia, la experiencia y los méritos del candidato D. Francisco José Riberas Mera propuesto para ser ratificado y nombrado Consejero de la Sociedad, con la categoría de Consejero independiente, y contiene la restante información necesaria para que los accionistas puedan emitir su voto sobre la propuesta formulada.

## **1. PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO Y EXPERIENCIA DESTACABLE**

### **D. Francisco José Riberas Mera**

- D. Francisco José Riberas Mera es licenciado en Derecho, Económicas y Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE).
- Tiene una dilatada experiencia profesional en el mundo de la empresa industrial, promoviendo la creación en 1990 del Grupo Gestamp con el objetivo de convertirse en un proveedor de referencia en el sector del automóvil, habiendo ocupado desde entonces importantes puestos en la Dirección de la Corporación Gestamp.
- El origen se remonta al año 1958, en el que su padre, D. Francisco Riberas Pampliega funda la sociedad Gonvarri, S.A. como entidad dedicada a la transformación del acero, que hoy todavía continúa siendo un líder en el sector.
- En 1988 se incorpora a la compañía y, desde el año 2010, el Sr. Riberas Mera es el Presidente y CEO del grupo familiar creado por su padre. Ha sabido unir a una gran labor industrial, una gran capacidad para el avance de la investigación y desarrollo de nuevos productos, en un negocio complicado con importantes competidores nacionales españoles y extranjeros. El Grupo Gestamp tiene hoy una enorme proyección y éxito en los mercados industriales internacionales. Además del negocio tradicional, la compañía está a la cabeza en temas de alta tecnología e innovación.
- Desde 2017, Gestamp Automoción, S.A. cotiza en las Bolsas de Valores españolas, siendo la Familia Riberas su principal accionista.

- El Sr. Riberas Mera posee una elevada capacidad estratégica y visión global, además de criterio operativo y una gran aptitud para reconocer el talento de sus colaboradores en el ámbito de los recursos humanos. Cuenta, además, con una dilatada experiencia internacional en el ámbito financiero, económico e industrial.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la formación y experiencia de D. Francisco José Riberas Mera, especialmente en el ámbito industrial, financiero y empresarial, le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como Consejero de la Sociedad.

## **2. IDONEIDAD Y MÉRITOS**

El Consejo de Administración ha evaluado y ponderado la experiencia, formación y perfil profesional del candidato, sus méritos y competencia para ocupar el cargo de Consejero y su experiencia y conocimientos en sectores y materias diversas y relevantes para la Sociedad.

En particular, el Consejo de Administración ha valorado muy positivamente la trayectoria empresarial así como los conocimientos y la experiencia del Sr. Riberas Mera en el ámbito industrial, financiero y empresarial, así como la capacidad de contribuir muy positivamente en la estrategia de desarrollo e innovación de la Compañía.

En su virtud, el Consejo de Administración ha concluido de forma muy favorable sobre la idoneidad del candidato para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

## **3. DISPONIBILIDAD**

Se ha verificado que el candidato tiene disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad con el carácter de independiente.

## **4. AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS**

Se ha verificado igualmente que el candidato no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impidan desempeñar el cargo adecuadamente.

## **5. CATEGORÍA DE CONSEJERO**

D. Francisco José Riberas Mera ha sido propuesto en atención a sus características personales y profesionales, habiendo verificado y valorado la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y el propio Consejo de Administración que no se encuentra actualmente incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 529 duodécies.4 de la Ley de Sociedades de Capital y que puede

desempeñar su cargo sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, por lo que puede ostentar la categoría de Consejero independiente.

Por lo tanto, al Sr. Francisco José Riberas Mera le corresponde la categoría de Consejero independiente.

## **6. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y BUEN GOBIERNO**

La propuesta de ratificación y nombramiento de D. Francisco José Riberas Mera como Consejero independiente de la Sociedad proviene de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, tal y como consta en el informe global de dicha Comisión de fecha 4 de mayo de 2017 que se publicará y estará disponible desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

## **7. DISPENSA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Se hace constar que el Consejo de Administración ha aprobado por unanimidad dispensar al candidato del requisito establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales relativo a la titularidad, con una antelación superior a tres años, de un número de acciones de la Sociedad que representen, al menos, un valor nominal de 3.000 euros para poder ser nombrado Consejero de la Sociedad.

## **8. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO**

**Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que D. Francisco José Riberas Mera reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función para el desempeño del cargo, no estando incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente.**

**En su virtud, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, se formula a la Junta General de Accionistas de la Sociedad la siguiente propuesta de ratificación y nombramiento de D. Francisco José Riberas Mera como Consejero independiente de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años:**

***“Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Francisco José Riberas Mera como Consejero acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 4 de mayo de 2017, y nombrarlo Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero independiente.”***

\* \* \*

Madrid, 4 de mayo de 2017